MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

No. GS-2026-_____ / ARLOF – GRUCO – 20.1

Bogotá D.C., 27 FEB 2026

Señores.
OFERENTES
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta observaciones al Proyecto Pliego del proceso PN HOCEN SA 006 2026

En atención a las observaciones allegadas al proceso del asunto, que tiene por objeto la "**SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA ANALIZAR Y REPORTAR GASES SANGUÍNEOS, CON EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO, CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**", allegadas mediante plataforma SECOP II, el Hospital Central de la Policía Nacional, se permite dar respuesta a las mismas según comunicaciones oficiales GS-2026-014829-DISAN suscrita por el Jefe Servicio de Terapia Respiratoria de fecha 23/02/2026 y GS-2026-014737-DISAN de fecha 20/02/2026 emitido por el Grupo Financiero del Hospital Central

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S, DE FECHA 16/02/2026 6:31:33 PM

OBSERVACION 1

(Imagen pegada del PDF)

1. OBSERVACIÓN TECNICA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS:

PROCESAMIENTO DE LA MUESTRA:

- Las muestras deben avanzar automáticamente hasta la entrada y es aspirada automáticamente por el analizador.
- Lectura automática de código de barras
- Solución que pueda crecer hacia la identificación automática de jeringas con códigos de barras (opcional)

"Solución que pueda crecer hacia la identificación automática de jeringas con códigos de barras (opcional)".

Agradecemos aclarar a que hace referencia el punto en mención, teniendo en cuenta que el analizador ya realiza la lectura automáticamente del número de ingreso o identificación del paciente.

RESPUESTA

El Hospital Central de la Policía Nacional, **ACLARA al oferente** que lo señalado en su observación, no se encuentra contenido en Anexo y formulario Condiciones Técnicas Mínimas exigidas del estudio previo; esta se encuentra dentro de la condición técnica número 11 en la cual se indica:

11	EL ANALIZADOR DE GASES SANGUÍNEOS DEBE PERMITIR: TIPOS DE MUESTRA: • Muestra • Micro muestra • Capilar • Análisis de PH en sangre y líquido pleural

	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO • Se solicita equipo libre de mantenimiento • Se requiere control de calidad automático e igualmente la generación de los reportes para el seguimiento. • Control de calidad automático con tres niveles independientes. • Calibración automática que incluya todos los parámetros del analizador.
	PROCESAMIENTO DE LA MUESTRA • Las muestras deben avanzar automáticamente hasta la entrada y es aspirada automáticamente por el analizador. • Lectura automática de código de barras
	TRASMISION DE DATOS DEBE CONTARSE CON COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL CON LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL LABORATORIO Y DEL HOSPITAL. • Equipo y suministro de cartuchos para el manejo de reactivos, control de calidad y desechos. • Debe incluir dos lectores de código de barras en apoyo tecnológico y dos lectores para los equipos de cómputo de la entidad en la cual se realiza la validación de resultados.

OBSERVACION 2

(Imagen pegada del PDF)

2. OBSERVACIÓN TECNICA CONTROL DE CALIDAD:

El oferente (futuro contratista) deberá estar atento el reporte del mismo y garantizar se realicen las acciones correctivas que se requieran para cumplir con las metas establecidas para cada analito. El oferente (futuro contratista) deberá realizar seguimiento al control de calidad diario reportado en el seguimiento de funcionamiento de los analizadores, así como verificar los resultados y dar alcance a las novedades que se presenten desarrollando intervención activa que permita garantizar la calidad en el funcionamiento, medición y reporte de los gases en sangre de tal forma que sea posible documentar el desempeño de los analizadores ante los entes de control internos y externos.		

"El oferente (futuro contratista) deberá realizar seguimiento al control de calidad diario reportado en el seguimiento de funcionamiento de los analizadores, así como verificar los resultados y dar alcance a las novedades que se presenten desarrollando intervención activa que permita garantizar la calidad en el funcionamiento, medición y reporte de los gases en sangre de tal forma que sea posible documentar el desempeño de los analizadores ante los entes de control internos y externos. "

Teniendo en cuenta la Resolución 200 de 2021 donde cita: "Articulo 7. Control de Calidad. El implementador del uso de pruebas en el punto de atención del paciente "usuario" debe garantizar la calidad y efectividad de los resultados reportados, para este fin debe efectuar controles de calidad internos y externos. Control Interno, debe ser efectuado en el punto de atención por el responsable de realizar las pruebas, antes de procesarlas (según periodicidad a elección del usuario o bajo el parágrafo de este articulo), con el fin de verificar su funcionamiento. " Por lo anterior se describe como una actividad con responsabilidad del usuario asignado por el área de Control de Calidad de la Institución. Agradecemos aclarar el alcance del oferente para este caso.

RESPUESTA

El Hospital Central de la Policía Nacional, **ACLARA** al oferente que tal y como se describe en la especificación técnica el oferente deberá realizar seguimiento al desempeño de los analizadores, apoyando con el departamento de calidad los diferentes eventos de variación advertidos por los profesionales que realizan la verificación diaria de los mismos, al igual que tomar acciones sobre los hallazgos presentados por el control de calidad externo reportado por el laboratorio clínico del Hospital Central y que muestren desempeños no satisfactorios por parte de algunos de los analitos medidos por cada uno de estos controles y que pueden comprometer la garantía de los resultados emitidos por los equipos

Si bien es cierto como lo señala en la observación es el operador quien está al tanto del paso y valores de los controles, la intervención en las falencias de desempeño debe involucrar activamente al oferente de tal forma que sea un trabajo en conjunto con la finalidad de garantizar los resultados generados y el desempeño de los analizadores.

OBSERVACION 3

(Imagen pegada del PDF)

2. OBSERVACIÓN TECNICA SOPORTE TECNICO:

insumos (reactivos) en los cuales seas posible verificar las especificaciones técnicas solicitadas		
SOPORTE TECNICO DEL EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO El oferente (futuro contratista) se compromete en caso de falla técnica del equipo à dar respuesta telefónica o presencial en un tiempo máximo de treinta (30) minutos para el servicio técnico. De no ser posible solucionar la falla técnica en un periodo máximo de 4 (cuatro) horas, el oferente dará respuesta presencial por parte de un ingeniero en las instalaciones del hospital para ejecutar el mantenimiento que sea necesario, de persistir el daño por un tiempo mayor a ocho (8) horas el oferente deberá transportar, procesar las muestras y reportar los resultados y sus respectivos controles de calidad al responsable dul servicio de terapia respiratoria. Según sea el daño del equipo este no debe superar las 24 horas sin prestar su servicio de NO ser superado el daño el oferente remplazara el equipo por otro de las mismas caracteristicas técnicas y generales de manera que no se afecte al usuario y al sistema de prestación de servicios.		
Reporte de novedades e intervenciones:		

Agradecemos considerar la posibilidad de modificación en tiempos de respuesta bajo la modalidad presencial, ya que existen variables que pueden afectar el desplazamiento en la ciudad afectando la oportunidad de respuesta (30 minutos). Cabe resaltar que existen otros canales de comunicación para dar atención de forma inmediata al caso según se requiera.

Soporte actualizado de movilidad.

https://concejodebogota.gov.co/movilidad-en-estado-critico-en-bogota/cbogota/2022-11-01/114705.php#:~:text=Congesti%C3%B3n%20vehicular%2C%20p%C3%A9simo%20estado%20de,falencias%20que%20presenta%20la%20capital

RESPUESTA

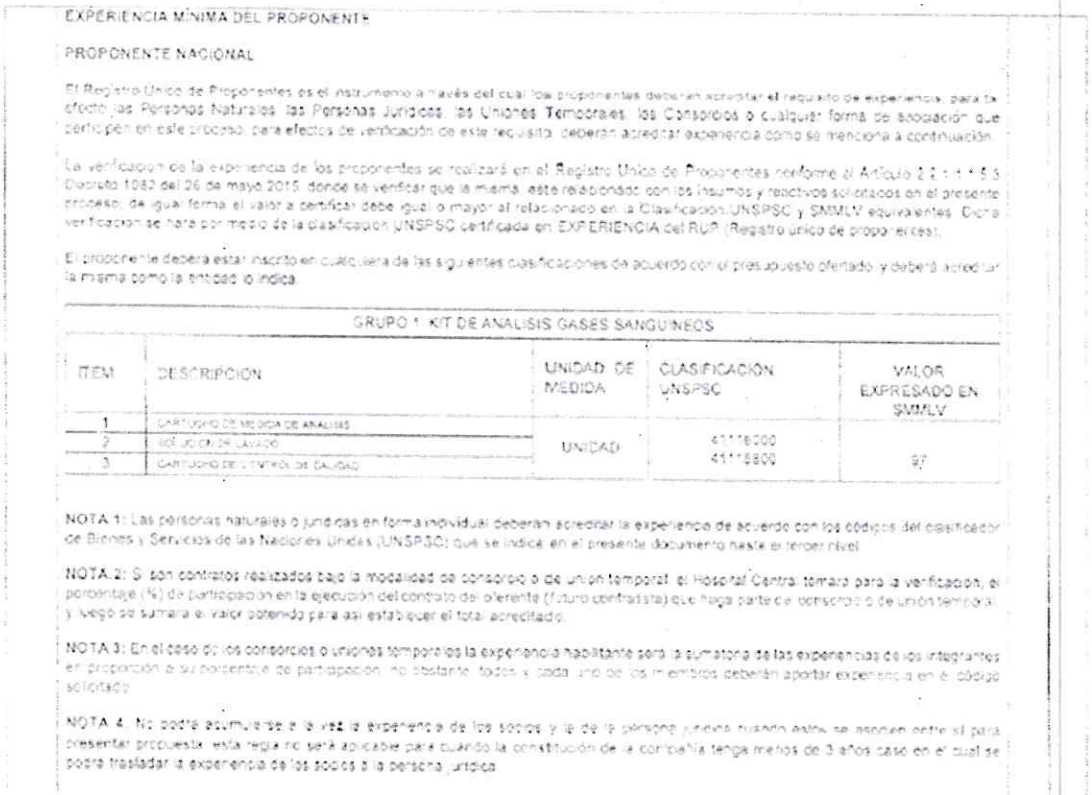
El Hospital Central de la Policía Nacional, **ACLARA al oferente** que lo señalado por ustedes no se encuentra contenido en Anexo y formulario Condiciones Técnicas Mínimas exigidas del estudio previo; esta se encuentra dentro de la condición técnica número 13 en la cual se indica:

	SOPORTE TECNICO DEL EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO:
13	El oferente (futuro contratista) se compromete en caso de falla técnica del equipo a dar respuesta telefónica en un tiempo máximo de treinta (30) minutos para el servicio técnico De no ser posible solucionar la falla técnica en un periodo máximo de 4 (cuatro) horas, el oferente dará respuesta presencial por parte de un ingeniero en las instalaciones del hospital para ejecutar el mantenimiento que sea necesario, de persistir el daño por un tiempo mayor a ocho (8) horas el oferente deberá transportar, procesar las muestras y reportar los resultados y sus respectivos controles de calidad al responsable del servicio de terapia respiratoria. Según sea el daño del equipo este no debe superar las 24 horas sin prestar su servicio de NO ser superado el daño el oferente remplazará el equipo por otro de las mismas características técnicas y generales de manera que no se afecte al usuario y al sistema de prestación de servicios.

OBSERVACION 4

(Imagen pegada del PDF)

Según lo solicitado en las **Especificaciones Técnicas, punto 4.2 – Experiencia mínima del proponente**, y conforme a lo indicado en dicho numeral



EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

PROPONENTE NACIONAL

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.5 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, donde se verificar que la misma, este relacionado con los insumos y reactivos solicitados en el presente proceso, de igual forma el valor a certificar debe igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC y SMMLV equivalentes. Dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP. (Registro único de proponentes).

El proponente deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones de acuerdo con el presupuesto ofertado y deberá acreditar la misma como la entidad lo indica:

GRUPO 1. KIT DE ANALISIS GASES SANGUINEOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
1	CARTUCHO DE MEDIDA DE ANALITAS	UNIDAD	41116000 41115800	97
2	SOLUCION DE CALIDAD			
3	CARTUCHO DE CONTROL DE CALIDAD			

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar la experiencia de acuerdo con los códigos del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en el presente documento hasta el tercer nivel.

NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital Central tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente (futuro contratista) que haga parte de consorcio o de unión temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación, no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado.

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estas se acrecen ante sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad que la experiencia pueda acreditarse mediante contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso, correspondientes al mismo sector funcional, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva, en concordancia con los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

RESPUESTA

El Hospital Central de la Policía Nacional, **NO ACEPTA** la observación teniendo en cuenta que según la modalidad de contratación, la Entidad requiere que la experiencia sea acreditada conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP (Registro único de proponentes).

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA INSTRUMENTACION S.A.S, DE FECHA 16/02/2026 5:10:04 PM

OBSERVACION 1
(Imagen pegada del PDF)

Con la presente nos permitimos enviar Observaciones al pliego con el fin de garantizar pluralidad dentro de la propuesta

Solicitamos contemplar el cambio o adicion en 4.2.1 EVALUACION FINANCIERA - A. Indicadores de capacidad financiera Razon de cobertura de intereses de

La razon de cobertura de intereses para el presente proceso de contratacion debe ser mayor o igual a 3.00

a:

La razon de cobertura de intereses para el presente proceso de contratacion debe ser mayor o igual a 3.00 o indeterminado

dado que mejora la calificacion del proveedor

Gracias

RESPUESTA

El Hospital Central **ACEPTA parcialmente** la observación procediéndose a realizar ajustes en algunos indicadores financieros con el fin de armonizarlos con la información reportada en el **Registro Único de Proponentes – RUP** de las firmas incluidas en el estudio de mercado efectuado por el estructurador del proceso.

El RUP, como documento oficial para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, busca **reflejar las condiciones reales del sector**, evitando la adopción de parámetros que puedan no corresponder con la información efectivamente certificada ante la Cámara de Comercio. De este modo se garantiza la **proporcionalidad, objetividad y correspondencia técnica** entre los requisitos exigidos y los datos financieros oficialmente reportados por las empresas.

Indicadores actualizados para la evaluación de la capacidad financiera de los oferentes

	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	Indice liquidez	Indice de Endeudamiento	Razón de cob de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	3,77	0,22	26,37	0,17	0,13
2	1,85	0,51	9,66	0,31	0,15
3	3,00	0,27	INDETERMINADO	0,22	0,16
	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	Indice liquidez	Indice de Endeudamiento	Razón de cob de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
VALOR LIMITE DEL INDICADOR	>= 1,80	<= 0,60	>=9,00	>= 0,17	>= 0,13
NUMERO DE FIRMAS QUE CUMPLIRIAN	3	3	3	3	3

Adicionalmente, se recomienda a la firma consultar el **Estudio Previo**, específicamente el numeral **4.2.1 – Evaluación Financiera: Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple/No cumple)**, en el cual se establece lo siguiente respecto al indicador *Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)*:

"Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y, por tanto, no incurre en gastos financieros — denominador igual a cero (0)— no es posible calcular el indicador mediante una operación matemática. En tal caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras quedará automáticamente habilitado o cumplirá."

B. Indicadores de capacidad organizacional:

(a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa. respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,17**

(b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,13**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>=0,17	>=0.13	>=1,80	<=0,60	>=9,00

Por lo anterior, se modifica el numeral 4.2.1 – Evaluación Financiera: Verificación Capacidad Financiera y Organizacional del Estudio previo y anexos, así:

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realiza de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

A. Indicadores de capacidad financiera:

(a) Índice de liquidez: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente

contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,80**

(b) Índice de Endeudamiento: (**Pasivo Total/Activo Total) x 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **0,60**

(c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **9,00**

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional:

(a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,17**

(b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,13**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>=0,17	>=0.13	>=1,80	<=0,60	>=9,00

NOTA: Para establecer los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional se tuvieron en cuenta los oficios No. GS-2026-005902-DISAN de fecha 28 de enero 2026 y comunicado oficial GS-2026-014737-DISAN de fecha 20 de febrero de 2026.

Atentamente,

Mayor **CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional (E)

Elaboró: TE JOHAN ANDRES RODRIGUEZ ANGEL
ARLOF-GRUCO

Revisó: TE. CAROLINA CARDONA QUICENO
ARLOF-GRUCO

Revisó: MY. GUILLERMO ENRIQUE USAM REYES
HOCEN-ARLOF

Revisó: PS-24 MILTON RICARDO CASAS IREGUI
HOCEN-ASJUR

Fecha de Elaboración: 20/02/2026
Ubicación/: procesos 2026

Carrera 59 No. 26-21 CAN
Teléfonos: (1) 5804401 Ext. 2502
hocen.grucon4@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA